ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ

JC **13/25 Rev. 2**

23 septiembre 2025
Original: inglés

C

Comité Conjunto
5ª reunión
16 de septiembre de 2025
Londres, Reino Unido

Procedimientos para la entrega y la evaluación de propuestas de iniciativas de la OIC

Antecedentes

1. De acuerdo con el párrafo 2 del Mandato institucional del Comité Conjunto, contenido en el documento ICC-136-11, el Comité estará a cargo de realizar actividades y formular recomendaciones al Consejo acerca de todos los asuntos relativos a, pero sin estar limitado a ello, proyectos, estadística, promoción y desarrollo del mercado y el Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero.

2. Conforme al párrafo 4 del Artículo 34 del Acuerdo Internacional del Café de 2007, el Consejo Internacional del Café (CIC) aprobará un programa de trabajo anual de estudios, encuestas e informes, con una estimación de los recursos necesarios.

3. En su segunda reunión celebrada el 12 de marzo de 2025, el Comité Conjunto constató la ausencia de procedimientos existentes para las consultas con los Miembros sobre las iniciativas propuestas, incluyendo su entrega y su evaluación. A continuación, el Comité Conjunto decidió definir los procedimientos en su tercera reunión.

4. En la 4ª reunión del Comité Conjunto, celebrada el 19 de agosto de 2025, se acordó que el proyecto de procedimiento para la presentación y evaluación de propuestas de iniciativas de la OIC que figura en el documento JC-13/25 se revisaría para tener en cuenta las observaciones formuladas por los Miembros.

5. El **Anexo I** contiene una propuesta revisada de dichos procedimientos.

Medidas que se solicitan

Se pide al Comité que examine y, si procede, recomiende para la aprobación por parte del Consejo Internacional del Café los procedimientos para la entrega y la evaluación de propuestas de iniciativas de la OIC contenidos en el **Anexo**

Anexo I: Procedimientos para la entrega y la evaluación de propuestas de iniciativas de la OIC

1. La Secretaría de la OIC organizará una consulta anual con los Miembros con miras a adoptar un programa de trabajo anual de estudios, encuestas, informes y proyectos (en adelante denominados «iniciativas»).

2. Los Miembros y el(la) Director(a) Ejecutivo(a) podrán presentar propuestas de nuevas iniciativas que entren dentro del mandato del Comité Conjunto, ya sea durante las sesiones del Consejo Internacional del Café o en las reuniones del Comité Conjunto.

3. El proceso de consulta comenzará después del período de sesiones de primavera del Consejo y se centrará en las iniciativas que se someterán a deliberación y decisión en cuanto a su aprobación durante la sesión de otoño, con miras a su aplicación en el año cafetero siguiente. El proceso de consulta comenzará al menos seis semanas antes de la reunión del Comité Conjunto en la que se debatirán y evaluarán inicialmente las propuestas.

4. Los documentos que contengan las traducciones a todos los idiomas oficiales de la Organización de las propuestas presentadas por los Miembros o el(la) Director(a) Ejecutivo(a), así como otra información pertinente, serán publicados y puestos a disposición por la Secretaría de la OIC antes del inicio del proceso de consulta (es decir, al menos seis semanas antes de la primera reunión del Comité Conjunto convocada para analizarlas).

5. Durante este proceso de consulta, antes de las reuniones programadas del Comité Conjunto, se invitará a los Miembros a formular observaciones sobre las propuestas presentadas. La Secretaría de la OIC recopilará y distribuirá un documento adicional que contenga todas las observaciones recibidas en los idiomas oficiales.

6. Se pedirá al Comité Conjunto que llegue a un consenso sobre las iniciativas propuestas, con miras a presentar recomendaciones para el examen y la aprobación del Consejo a más tardar tres semanas antes de su período de sesiones de otoño.

7. Tras la aprobación del programa de trabajo anual por el Consejo Internacional del Café, la Secretaría de la OIC preparará una descripción detallada de cada iniciativa aprobada, en la que se esbozarán sus objetivos, fines, actividades previstas, metodología, necesidades estimadas de recursos, calendario e indicadores de desempeño.

8. Las descripciones detalladas de cada iniciativa aprobada por el Consejo se distribuirán a los Miembros en un documento publicado en los idiomas oficiales al menos seis semanas antes de la siguiente reunión del Comité Conjunto. El Comité Conjunto se reunirá para evaluar, examinar y aprobar los planes detallados sugeridos presentados por la Secretaría de la OIC antes de que comience su aplicación.

9. Una vez preparados, los resultados de los estudios, encuestas, informes técnicos y otros documentos aprobados serán presentados por la Secretaría de la OIC al Comité Conjunto para su evaluación, antes de su amplia difusión.